

Viernes 3-enero-2020

Kiosco de Agua



JINOR

CONVENIO JINOR/20/2019

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO "KIOSCO DE AGUA SANTA RITA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. IVÁN HUMMEL BERNAL ORNELAS, DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JINOR" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA Y EL LIC. FELIPE LEYVA ROBLES, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO". TODAS LAS PARTES EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, PRECEPTOS DE DERECHO Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

- a) En la cuarta sesión ordinaria del Consejo de Administración de la JINOR, Celebrada el día 29 de noviembre de 2019, se aprobó la ejecución de los proyectos con el recurso RSU 2019.

Por lo que, para la firma de este convenio, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA "LA JINOR" QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), creado mediante convenio el 30 de junio de 2017 y Convenio publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el martes 8 de agosto de 2017 en el tomo CCCLXXXIV, sección IV, número 17, por los 10 H. Ayuntamientos Constitucionales de los Municipios de la Región Norte (San Martín de Bolaños, Bolaños, Chimaltitán, Villa Guerrero, Totatíche, Colotlán, Santa María de los Ángeles, Huejúcar, Mezquitic y Huejuquilla el Alto).
- b) Comparece a la celebración de este instrumento el Mtro. Iván Hummel Bernal Ornelas, es el Director y representante legal de la JINOR, personalidad que le fue conferida mediante oficio de nombramiento de fecha 20 de agosto del año 2017; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado, de acuerdo a la cláusula Vigésima Cuarta, numeral 2 del convenio de creación de ésta.
- c) Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, Km 1, Carretera Federal Colotlán-Guadalajara, CP. 46200 en el municipio de Colotlán, Jalisco.
- d) Para el funcionamiento de "LA JINOR" se dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación y que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM1708083M6.



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



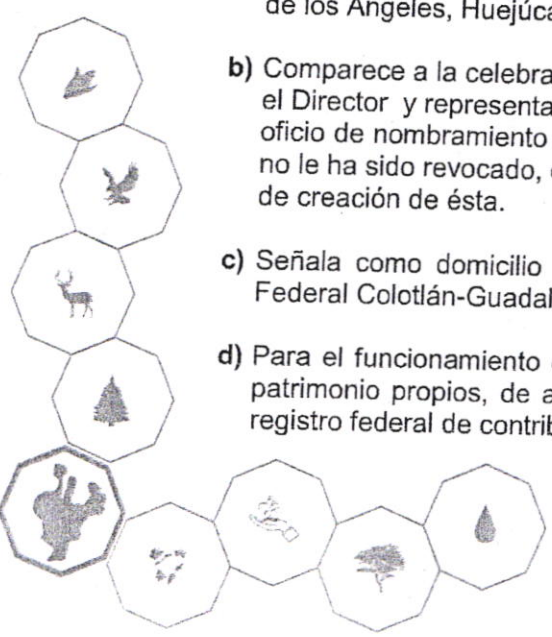
@JINOR16



Jinor opdi



www.jinor.com.mx





JINOR

- e) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente convenio.

DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- a) El Ing. Humberto Alonso Gómez Medina y el Lic. Felipe Leyva Robles, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente Municipal y Síndico del municipio de Totatiche. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- b) La firma del presente convenio se realiza de acuerdo con las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en su artículo 48 y 52, fracción II al Presidente Municipal y Síndico. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, en la Calle Hidalgo No. 37, Colonia Centro, Totatiche, Jalisco C.P. 46170.



@JINOR16



Jinor opdi



www.jinor.com.mx

DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

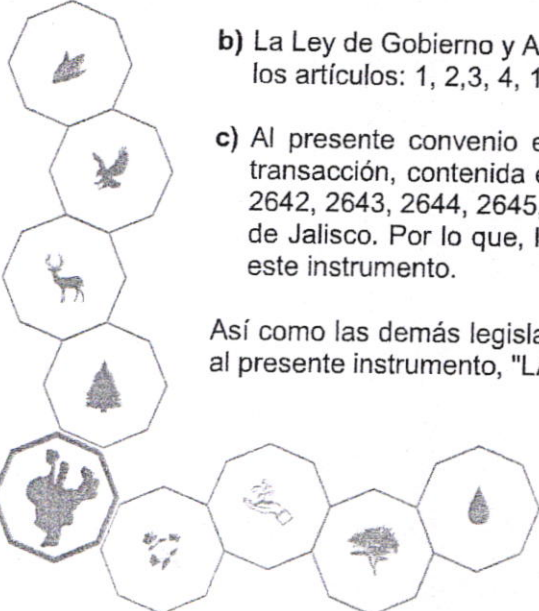
La ejecución conjunta de las acciones materia de este instrumento, contribuyen a ofrecer a la población una alternativa para el abasto del vital líquido, que cuente con las características adecuadas para el consumo humano.

Declarado lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de asignación de recursos específico. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

DERECHO

- a) Del convenio de creación de "LA JINOR", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 17, Sección IV, Tomo CCCLXXXIX; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Cuarta, fracción 2; y Trigésima.
- b) La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), los artículos: 1, 2,3, 4, 10, 37 FRACCIÓN V, VI, 38 fracciones II, 47, 48, 52.
- c) Al presente convenio en caso de incumplimiento, le es aplicable la figura legal de la transacción, contenida en los artículos 2633, 2634, 2635, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651 del Código Civil vigente del Estado de Jalisco. Por lo que, las partes están conscientes de las obligaciones que contraen en este instrumento.

Así como las demás legislaciones que resulten aplicables. Por lo que, para darle formalidad al presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre "LA JINOR" y "EL MUNICIPIO" en adelante "LAS PARTES", para llevar a cabo el proyecto "Kiosco de agua Santa Rita", tomando en consideración las acciones, costos y características técnicas enunciadas en el Protocolo de Inversión presentado por "EL MUNICIPIO", documento que se adjuntan a dicho instrumento contractual como parte integral de éste y por tanto será rubricado por cada una de "LAS PARTES".

La propuesta presentada por EL MUNICIPIO, con el proyecto "Kiosco de agua Santa Rita", por un importe de \$ 100,520.35 (Cien mil quinientos veinte pesos 35/100 M.N.), de los cuales "LA JINOR" aportará la cantidad de \$80,416.28 (Ochenta mil cuatrocientos dieciséis pesos 28/100 M.N.) y el "EL MUNICIPIO" aportará la cantidad de \$ 20,104.07 (Veinte mil ciento cuatro pesos 07/100 M.N.).

Para la firma de este convenio nombraron como responsable del proyecto al C. José Saúl Arellano Rosales, Director de Ecología, quien le dará seguimiento técnico al proyecto.

Para tal efecto, el presupuesto que se enumera en la siguiente cláusula, deberá ser ejercido para llevar a cabo el proyecto "Kiosco de agua Santa Rita". En este sentido, "EL MUNICIPIO", se compromete a entregar a "LA JINOR" los siguientes informes técnicos-financieros:

Un primer informe parcial a más tardar el día 27 de febrero de 2020. Mismo que deberá contener la descripción de los avances, objetivos, metas e indicadores alcanzados, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal, en los formatos proporcionados por la "JINOR". Así mismo deberá anexar memoria fotográfica.

Un segundo informe parcial a más tardar el día 15 de junio de 2020. Mismo que deberá contener la descripción de los avances, objetivos, metas e indicadores alcanzados, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal, en los formatos proporcionados por la "JINOR". Así mismo deberá anexar memoria fotográfica.

Un informe final a más tardar el día 04 de diciembre de 2020. Éste contendrá: el resumen ejecutivo, logros no programados, resultados y productos obtenidos, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal en los formatos proporcionados por "LA JINOR". Así mismo, deberá anexar memoria fotográfica.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del presente Convenio "LA JINOR" entregará mediante transferencia bancaria a la cuenta con clabe interbancaria 072957008347485830 de la institución Banorte, a nombre del Municipio de Totatiche, Jalisco, la cantidad de \$80,416.28 (Ochenta mil cuatrocientos diez y seis pesos 28/100 M.N.) la cual será pagada en una sola exhibición.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO" conviene que los recursos económicos del presente convenio de asignación de recursos serán únicos y se obliga a destinarlos en su totalidad, para la implementación del proyecto "Kiosco de agua Santa Rita" de acuerdo a lo estipulado en el protocolo de inversión adjunto.



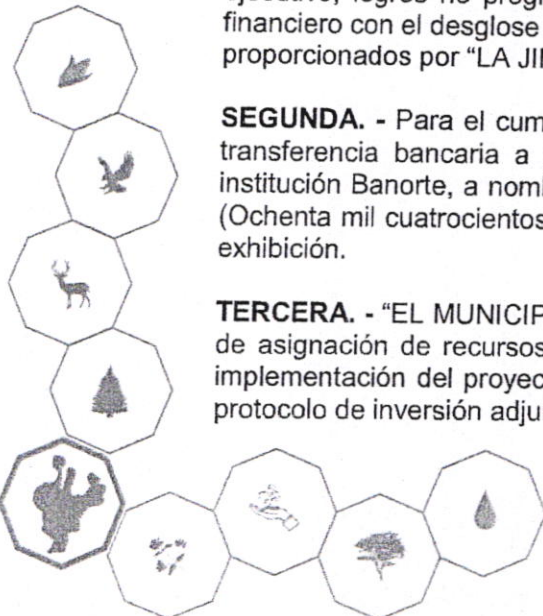
@JINOR16



Jinor opdi



www.jinor.com.mx



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

Por otro lado, "EL MUNICIPIO", en caso de que el financiamiento materia de este instrumento contractual no se haya ejercido; o su gasto haya sido parcial; en cualquiera de los dos casos, se obliga a regresar a "LA JINOR", la cantidad de dinero no ejercido o sobrante. En el caso anterior, "LA JINOR" proporcionará a "EL MUNICIPIO" el número de cuenta bancaria para que se realice la devolución correspondiente, misma que deberá realizarse en los próximos 15 días naturales posteriores a la entrega del número de cuenta bancaria.

En caso de no realizarse la devolución de los recursos financieros no ejercidos, "LA JINOR" podrá realizar las gestiones y acciones necesarias para conseguir su reembolso. Entre éstas, el adeudo podrá ser restado, del financiamiento que pueda otorgar "LA JINOR", correspondiente a otras actividades programadas para "EL MUNICIPIO", en los Programas Operativos Anuales de "LA JINOR" hasta recuperar el saldo a cobrar.

Agotadas las gestiones para recuperar el recurso no ejercido, "LA JINOR" podrá interponer las acciones legales que considere pertinentes para su rescate.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" entregará a "LA JINOR" un comprobante fiscal digital vigente de acuerdo a las disposiciones fiscales correspondientes. Los datos para su elaboración son:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JINOR: JIM1708083M6.
Razón social: Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Norte del Estado de Jalisco (poner el nombre completo hasta donde sea posible).
Domicilio: C. Hidalgo No. 33, Col. Centro, C.P. 46200, Colotlán, Jalisco.
Concepto: Aportación para ejecución del Proyecto "Kiosco de agua Santa Rita", según convenio de asignación de recursos No. JINOR/20/2019.
Uso de CFDI: Gastos en General.
Correo electrónico: jinor.contable@gmail.com.

QUINTA.- Para el cumplimiento de las acciones convenidas en el presente convenio, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera "EL MUNICIPIO" para el logro de los objetivos y metas de este convenio, "LA JINOR" designa al Coordinador de Planeación. De igual forma, para el seguimiento de las acciones convenidas en el presente convenio "EL MUNICIPIO" designa al C. José Saúl Arellano Rosales, Director de Ecología.

SEXTA.- "LA JINOR" a través de su representante legal y el Jefe de Proyectos, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones descritas en la cláusula primera.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a que por ningún motivo suspenderá las acciones para, llevar a cabo el proyecto, salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente acuerdo por parte de "LA JINOR".

OCTAVA. - Queda convenido que cuando "EL MUNICIPIO", se apoye en personal técnico auxiliar en el ejercicio de sus actividades para llevar a cabo el proyecto "Kiosco de agua Santa Rita", dicho personal dependerá exclusivamente de "EL MUNICIPIO" sin que se establezca ningún vínculo contractual entre "LA JINOR" y las personas contratadas. En este sentido las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

estarán a cargo de "EL MUNICIPIO", mientras que este personal no hubiere sido formalmente puesto a disposición del primero por "LA JINOR".

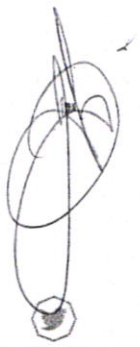
Por tanto, "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener a "LA JINOR" en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" conviene que en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de acciones de la cláusula primera del presente convenio de asignación de recursos y el gasto del dinero asignado, "LA JINOR" requerirá por escrito a "EL MUNICIPIO", su entrega.

DÉCIMA.- Queda expresamente convenido, que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, será motivo de rescisión del presente convenio, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por "LAS PARTES" de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, "LA JINOR" y "EL MUNICIPIO", expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de asignación de recursos específico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente a la ciudad de Colotlán, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o de cualquier otra causa.



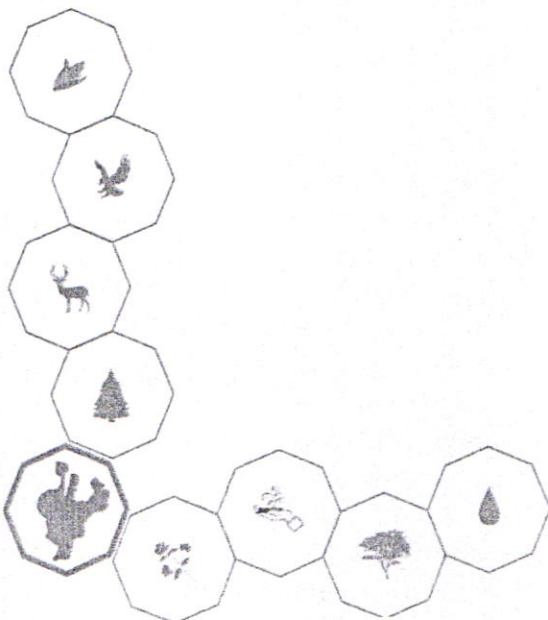
@JINOR16



Jinor opdi



www.jinor.com.mx



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Colotlán, Jalisco a los 31 días del mes de diciembre del año 2019. Documento que consta de 6 hojas útiles incluidas las firmas.

POR "LA JINOR"

Mtro. Iván Hummel Bernal Ornelas
Director

L.C.P. Gustavo Pinedo Solano
Coordinador de Administración



@JINOR16

POR "EL MUNICIPIO DE TOTATICHE"



Jinor opdi

C. Ing. Humberto Alonso Gómez Medina
Presidente Municipal

C. Lic. Felipe Leyva Robles
Síndico Municipal



www.jinor.com.mx

TESTIGO DE ASISTENCIA:

Ira. María Isabel Robles Rodríguez
Coordinadora de Planeación

C. José Saúl Arellano Rosales
Director de Ecología



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38